

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZUIA****Delegación en concejal para celebración de boda civil**

Decreto de Alcaldía número 139/2019. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51.1. de la Ley 35/94 de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local sobre delegación de atribuciones.

Por el presente, resuelvo:

Primero: Delegar en el concejal de este Ayuntamiento Agustín Otsoa Eribeko Landa la facultad para celebrar la boda entre las personas con NIF números 16.252.699-W y 72.721.476-F, el próximo 3 de mayo de 2019.

Segundo: Dar cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre y publicar esta resolución en el BOTHA.

Tercero: Notificar esta resolución al interesado.

En Murgia, a 25 de abril de 2019

El Alcalde-Presidente
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA